



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 27 de octubre del 2021

Señor:

Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ
RECTOR (e) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Presente.-

Con fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 291-2021-CF-FIARN

Visto, el Expediente N° 01093404 presentado por el **Sr. Bachiller CARRASCO PORRAS LEONCIO BRANDON** solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad de ciclo taller de Trabajo de Suficiencia Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, según Art. 44 Ley Universitaria Ley N° 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, establece que las Universidades otorgan los grados académico de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 89° inciso 89.2) concordante con el Art. 45 inciso 45.2) de la Ley Universitaria N° 30220, precisa: La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado y posgrado de la Universidad, siendo requisitos mínimos lo siguiente: Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. La universidad, una vez acreditada, puede establecer nuevas modalidades.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, modificado con Resolución N° 084-2021-CU del 27 de mayo del 2021, señala en su Art. 33: excepcionalmente, según las respectivas directivas, la titulación por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional, se puede realizar mediante dos procedimientos: a) Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional y b) Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional.

Que, con Resolución N° 015-2021-CF-FIARN de fecha 28 de enero del 2021, se aprobó el **PROYECTO DEL I CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la UNAC.

Que, con Resolución N° 080-2021-CF-FIARN de fecha 21 de abril del 2021, se reconformó el Jurado Evaluador del **I CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao; quedando conformado por los siguientes docentes: Mg. Teófilo Allende Cahuana (Presidente), Dr. José Pablo Rivera Rodríguez (secretario), Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina (Vocal).

Que, con Resolución N° 057-2021-D-FIARN del 27 de abril del 2021, se aprobó y se declara expedito la exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional para obtener el título profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulado: **“MEJORA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS EN LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA CENTRO, 2019-2020”**, presentado por el Bachiller Leoncio Brandon Carrasco Porras, desarrollado en el **I CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la UNAC; asimismo, se programó la fecha y hora de exposición para el día domingo 09 de mayo del 2021, de 9:40 a 10:30 a.m., de acuerdo a la Directiva para la Sustentación Virtual de Tesis de Pregrado y Posgrado en la FIARN – UNAC

Que, con ACTA N° 018-2021 DE EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES del 09 de mayo del 2021, el Jurado de Exposición del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional, acuerda aprobar con la escala de calificación cualitativa BUENO la exposición del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: **“MEJORA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS EN LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA CENTRO, 2019-2020”**, presentado por el Bachiller Leoncio Brandon Carrasco Porras





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con Oficio N° 170-CGT-2021-FIARN del 20 de octubre del 2021, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, hace llegar el Dictamen N° 095-2021-CGT-FIARN de fecha 19 de octubre del 2021, donde aprueban el expediente del **Sr. Bachiller CARRASCO PORRAS LEONCIO BRANDON** para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional, expuesto vía Plataforma virtual Google Meet, titulada: **“MEJORA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS EN LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA CENTRO, 2019-2020”**; ya que el recurrente cumple con los requisitos señalados en el Art. 104° Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con resolución N° 245-2018-CU y su modificatoria aprobada con la resolución N° 084-2021-CU.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria del 27 de octubre del 2021, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 180 inc. 14) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- Aprobar el expediente N° 01093404 del **Sr. Bachiller CARRASCO PORRAS LEONCIO BRANDON** para optar el **Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales**, por la modalidad con ciclo taller de Trabajo de Suficiencia Profesional, expuesto vía Plataforma virtual Google Meet, titulada: **“MEJORA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS EN LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA CENTRO, 2019-2020”**.

Segundo.- Elevar el expediente N° 01093404 al Consejo Universitario para el cumplimiento del inciso 10) del Artículo N° 116 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Tercero.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, interesado y archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc: Comisión de Grados y Títulos FIARN

Cc: Interesado